

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de 2020

Proceso No. 2019-0763

Se fija la hora de las 09:00 a.m. del día 04 del mes de marzo del año 2021 para que el convocado LABORATORIOS ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S. LAACOL S.A.S por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, absuelva el interrogatorio que de forma escrita o verbal en audiencia le formulará el apoderado de la parte solicitante de la prueba extraprocesal. Se advierte que su incomparecencia dará lugar a las sanciones previstas en el artículo 205 del C.G.P., y que la excusa sólo procede por una vez (art. 204 C.G.P.).

Notifíquese esta determinación a la parte convocada conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P., dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de decretar el desistimiento tácito de la solicitud de prueba extraprocesal.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 14 HOY 15 DE DICIEMBRE DE 2020
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA